



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 25.24

Contrato de Servicios de: A.T. para la redacción de la EIA y tramitación ambiental para dragado en el puerto de Alcúdia

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		357.400,38 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		400.324,25 € sin IVA
Anualidades	2024	299.707,10 €
	2025	100.617,15 €
2. CPV		
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica - 71356300-1 Servicios de apoyo técnico - 90700000-4 Servicios medioambientales		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Prestación de Asistencia Técnica para la tramitación ambiental completa para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental del dragado del Puerto de Alcúdia, incluyendo la ejecución de campañas, realización de estudios y elaboración de la documentación técnica necesaria para la redacción del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.		
Justificación		
Para poder ejecutar el expediente PO 1111-G "Dragado de seguridad con recuperación de calados en el canal de accesos y la dársena comercial del puerto de Alcudia", de vital importancia para el correcto funcionamiento del puerto, es necesario llevar a cabo una serie de trámites administrativos en materia ambiental de cierta complejidad técnica, que requieren la realización de trabajos especializados como campañas de muestreo, batimetrías... así como la redacción de un estudio de impacto ambiental.		
4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)		



Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D. Víctor Darder Gallardo, con el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
- D. Hugo Vázquez Vázquez, con el cargo de Responsable de Infraestructuras

10. Tramitación de urgencia del expediente (Art. 119):

El Órgano de Contratación declara la tramitación urgente del expediente en base al artículo 119 de la LCSP, motivada por la necesidad inaplazable de mejorar las condiciones del fondo marino del puerto de Alcúdia. De hecho, la ejecución del mencionado dragado (recogido en expediente aparte con referencia PO 1111-G) es la actuación más necesaria de todas las inversiones que va a desarrollar la APB en el puerto de Alcúdia en los próximos años, puesto que el progresivo aterramiento de este puerto ya está generando problemas de operatividad y de seguridad (con algún suceso de encallamiento de buque al maniobrar en la dársena).

Previamente a la ejecución de dicho dragado es necesaria la realización de la correspondiente tramitación ambiental para poder obtener la DIA favorable, la cual se prevé larga, con campañas de muestreo, estudios de diversa índole, redacción de documentación técnica y demás actuaciones que son objeto de este contrato.

Todo ello salvaguardándose las garantías esenciales de los procedimientos licitatorios tal y como se cita, a modo



de ejemplo, en la Resolución n. 885/2021, de 15 de julio de 2021, recursos n. 716, 772 y 785/2021 C.A Illes Balears 39, 42 y 45/2021:

“Razona que este Tribunal «en varias resoluciones ha considerado la tramitación urgente justificada por la existencia, o de una necesidad inaplazable, o de un interés público en no demorar la adjudicación del contrato, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de la prestación correspondiente, sin entrar a valorar si esta falta de cobertura contractual era atribuible al mismo órgano de contratación».

Y se puntualiza que «con la tramitación de urgencia de los expedientes de contratación quedan salvaguardadas las garantías esenciales de los procedimientos de contratación pública ya que dicha tramitación afecta mayoritariamente a sus trámites internos. [...]”.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 01/05/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación